

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2014

**DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS E INSTITUTOS MUNICIPALES DE DEPORTE DEL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS
EN APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IVA A LA TELEFONÍA MÓVIL
CELULAR AÑO 2014**

El Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander "INDERSANTANDER", se permite convocar a los Alcaldes y Directores de Entes Deportivos Municipales del Departamento de Santander, para que participen en el segundo proceso de convocatoria con la formulación de proyectos de inversión que se pueden ejecutar con los recursos provenientes del incremento del IVA a la Telefonía Móvil de acuerdo con las siguientes directrices:

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y el cronograma para la presentación de proyectos de inversión por parte de los municipios y/o entes deportivos municipales o dependencia que haga sus veces de deporte, recreación o educación física, para acceder a recursos provenientes del IVA de TELEFONIA MOVIL del sector deporte de acuerdo con el Decreto 4934 de 2009 y atendiendo a los lineamientos de COLDEPORTES, y demás normas adoptados por el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER".

2. ALCANCE:

Aplica a todos los municipios del departamento que tengan legalmente constituido un ente deportivo municipal y/ o dependencia que haga sus veces del sector deporte, recreación y educación física, que cumplan con las directrices establecidas en la presente convocatoria.

Aquellos municipios que no cuenten con una escuela de formación deportiva propia de la administración municipal, deberán constituirla, de lo contrario los recursos serán invertidos en las escuelas deportivas legalmente constituidas que existan en el municipio.

3. MARCO JURÍDICO

La presente convocatoria se acoge a lo establecido en el Decreto No. 4934 de 2009, El Artículo 470 del Estatuto Tributario, adicionado mediante el artículo 37 de la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006, Documento CONPES No. 171 del 13 de febrero de 2014, Resolución No. 0701 del 20 de marzo de 2014 del Ministerio de Cultura, Resolución No. 067 de 2006, La Circular Externa No. 000005 del 04 de octubre de 2005 de la Dirección General del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física, y Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES y el Plan de Desarrollo Departamental "Gobierno de la Gente 2012 – 2015"

La firma de los convenios se ajustará a la ley 489 de 1998 y a la legislación vigente sobre contratación pública.



4. LÍNEA PROGRAMATICA

4.1. LINEA 1: APOYO A PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO (ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA)

Atendiendo al Decreto 4934 del 18 de diciembre de 2009 y a los lineamientos de COLDEPORTES, esta línea pretende el fomento y desarrollo deportivo e implementación de procesos y acciones de cobertura, permanencia y cumplimiento de las metas de acción a Escuelas de Formación Deportiva contenidas en el Plan de Acción de INDERSANTANDER y Planes de Desarrollo Municipal; para lo cual el municipio podrá invertir en:

4.1.1. COMPONENTE 1: Contratación de Talento Humano (Entrenadores, Monitores, Asistentes y Profesionales de Educación Física)

Contratación de recurso humano que promueva la constitución y fortalecimiento de las Escuelas de Formación Deportiva de Iniciación y Fundamentación Deportiva para todo tipo de población (convencionales y de discapacidad), con el propósito de contribuir al desarrollo psicomotor y formación integral de niños, niñas y adolescentes a través del deporte como política de infancia y adolescencia.

4.1.2. COMPONENTE 2: Implementación y Dotación Deportiva.

Este componente pretende facilitar la implementación y dotación deportiva, para los diferentes grupos poblacionales que participan en programas que fomenten la enseñanza y práctica del deporte formativo. Se consideran parte de la implementación y dotación deportiva a adquirir:

- Bolones deportivos
- Conos plásticos
- Mallas deportivas
- Tableros de ajedrez
- Elementos deportivos para natación
- Uniformes deportivos

4.1.3. COMPENENTE 3: Adecuación de escenarios (demarcación de canchas, tableros para baloncesto, porterías para futbol, futbol sala y microfútbol, soportes para la malla de voleibol)

Este componente pretende facilitar las condiciones técnicas para la enseñanza del deporte correspondiente.

Nota: Si en un municipio funciona una escuela de formación deportiva que requiera de una implementación diferente a la relacionada anteriormente, puede incluirla dentro del proyecto, siempre y cuando esta implementación sea para iniciación deportiva. Igualmente se debe tener en cuenta a la población discapacitada del municipio. Sobre estos componentes se hará el plan de inversión.



